



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-00664

Previo a proceder con el requerimiento solicitado por el apoderado de la parte actora se le requiere a éste con el fin que, arrime a las diligencias, el resultado del envío con el cual remitió la comisión a la que refiere en su escrito, al Consulado de Colombia en España, y con número de guía 9106812545.

Así mismo, para que se sirva indicar las razones por las cuales no diligenció el referido exhorto a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, como se dispuso al ordenar el mismo en la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría